



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1593 DE 2020**

(01 DE JUNIO DE 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS ACTIVAS Y EN CURSO ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA COMO MEDIDA TRANSITORIA POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA SANITARIA”**

**EL DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal 40 de 2019 y la Resolución 2121 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que este Despacho, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, adoptó, mediante la Resolución 1006 DEL 17 DE MARZO DE 2020, la medida de suspender términos en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Procuraduría General de la Nación, desde el 17 de MARZO de 2020 hasta el 06 de ABRIL de 2020.

Que, mediante Resolución 1143 del 06 de ABRIL de 2020, este Despacho dispuso prorrogar la suspensión de los términos en todas las actuaciones disciplinarias, hasta el 26 de ABRIL de 2020, mediante Resolución 1236 del 27 de ABRIL de 2020 hasta el 11 de MAYO de 2020, mediante Resolución 1439 del 12 de MAYO de 2020, hasta el 25 de MAYO de 2020 y mediante Resolución 1520 del 26 de MAYO de 2020, hasta el 31 de MAYO de 2020.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 531 de 2020, por el cual se impartieron instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y en el que, en su artículo 1º, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria referida.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”*, decretó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 01 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que en este sentido, la Administración Municipal reglamentó para la jurisdicción y territorio del Municipio de Chía, la aplicación del antes mencionado decreto nacional, por medio del Decreto 209 del 31 de mayo de 2020.

Que la Dirección de Control Interno Disciplinario – Secretaría General, desde el inicio de la suspensión de términos, ha venido ejerciendo labores de estudio y verificación a nuevas quejas y solicitudes de información, por medio de los correos electrónicos y la plataforma de gestión de correspondencia – CORRYCOM, como herramienta de trabajo en casa.

Que esta ampliación de suspensión de términos, cobija exclusivamente las actuaciones de los procesos disciplinarios de primera instancia que cursan ante esta Dirección,

Que, a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, por una parte, y el derecho fundamental a la salud pública, por otra,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Ampliar la suspensión de los términos procesales de los expedientes disciplinarios activos y en curso ante la Dirección de Control Interno Disciplinario – Secretaría General de la Alcaldía de Chía, hasta el día 01 de julio de 2020.

**PARÁGRAFO:** Se realizará permanente evaluación de la situación a fin de definir la interrupción o ampliación de esta suspensión, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, y con la apertura gradual de algunos sectores sociales, económicos y de servicios en el territorio nacional.

**ARTÍCULO 2.** Incorporar copia de la presente resolución a todos los expedientes que se encuentran en trámite en la Dirección de Control Interno Disciplinario.

**ARTÍCULO 3.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Alcaldía Municipal de Chía.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía (Cundinamarca), el primero (01) días del mes de JUNIO de dos mil veinte (2020)



**CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO  
SECRETARÍA GENERAL